

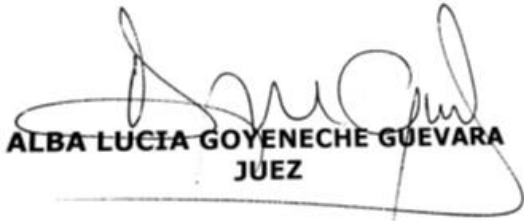


PROCESO	Ejecutivo –Mixto–
RADICACIÓN	110013103019 2019 00481 00

Previo a decretar las pruebas pedidas por las partes, se REQUIERE al apoderado de la parte demandante, para que en el término de ejecutoria de esta providencia, informe en que despacho judicial se encuentra, actualmente, el proceso del cual solicita se oficie para que remitan copia del mismo.

La anterior solicitud se realiza teniendo en cuenta que los juzgados de descongestión ya no existen, por lo tanto no es viable oficiar al estrado requerido, esto es el 6° Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>05/02/2021</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 019</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria	